



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0033/04/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/1501/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de mayo de 2021

### SERAFIN PEREZ GONZALEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Abril de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1182/2018 de fecha 07 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela No. 14 Z-Z P1/1 del Ejido Cruz de Ocote, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PAR-004/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 99.904 Metros cúbicos	10	51	60	24167477	24167486
Parcela No. 14 Z-Z P1/1 del Ejido Cruz de Ocote, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PAR-004/18, Leña, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 11.893 Metros cúbicos	2	61	62	24167487	24167488
Parcela No. 14 Z-Z P1/1 del Ejido Cruz de Ocote, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PAR-004/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 44.122 Metros cúbicos	5	63	67	24167489	24167493
Parcela No. 14 Z-Z P1/1 del Ejido Cruz de Ocote, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PAR-004/18, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.316 Metros cúbicos	1	68	68	24167494	24167494
Parcela No. 14 Z-Z P1/1 del Ejido Cruz de Ocote, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PAR-004/18, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 1.818 Metros cúbicos	1	69	69	24167495	24167495
Parcela No. 14 Z-Z P1/1 del Ejido Cruz de Ocote, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PAR-004/18, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 0.588 Metros cúbicos	1	70	70	24167496	24167496
Parcela No. 14 Z-Z P1/1 del Ejido Cruz de Ocote, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PAR-004/18, madera en rollo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 0.318 Metros cúbicos	1	71	71	24167497	24167497
Parcela No. 14 Z-Z P1/1 del Ejido Cruz de Ocote, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-PAR-004/18, Leña, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 0.159 Metros cúbicos	1	72	72	24167498	24167498

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Marzo de 2022.

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0033/04/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/1501/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de mayo de 2021

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE  
ENCARGADO DE DESPACHO**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**C. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, DIRECTOR DE ÁREA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 325/17 P

LMCCP/ILSC/INDM

